

¿ES EL JUEZ REALMENTE UN POETA?
Algunas palabras en voz alta sobre la reciente antología
"Jueces en la Literatura Chilena" de Aristóteles España

JAIME FRANCISCO COAGUILA VALDIVIA*

Resumen

A partir de la antología "Jueces en la Literatura Chilena" (2006) del escritor Aristóteles España se plantea la pregunta de si es posible la construcción de un modelo de "juez literario" dentro del contexto latinoamericano, para a continuación examinar la imaginación legal y narrativas personales presentes en la literatura escrita por jueces chilenos, haciendo un paralelo con el magistrado y poeta peruano Enrique López Albújar y concluir con la propuesta de una poética judicial basada en la alteridad.

Palabras Clave: Juez Literario - Jueces Poetas - Poetas Jueces - Justicia de la Alteridad - Imaginación Legal - Poética Judicial.

Abstract

Since the anthology "Judges in the Chilean Literature" (2006) by the writer Aristóteles España could be ask if is possible the model's construction of a "literary judge" in the Latinoamerican's context. Afterwards examines the legal imagination and personal narratives in the literature of the Chilean's judges, making a comparison with the judge and poet peruvian Enrique López Albújar. Finally finishes with a proposal of a poetic justice based in the alterity.

Key Words: Literary Judge - Poet Judge - Judge Poet - Justice of Alterity - Legal Imagination - Poetic Justice.

Sumario

1. Introducción. 2. Poetas Jueces o Jueces Poetas. 3. La Imaginación Legal de los Jueces Chilenos. 4. La Memoria Poética de un Juez Peruano. 5. Más Justicia más poesía.

* Juez Civil de la Corte Superior de Justicia de Arequipa. Profesor de la Universidad Católica Santa María de Arequipa.

1. INTRODUCCIÓN

La judicatura nunca ha estado desligada de la literatura. Así parece revelarlo la novedosa antología de "Jueces en la Literatura Chilena" (2006) del escritor Aristóteles España y auspiciada por la Asociación Nacional de Magistrados de Chile. El presente ensayo pretende reflexionar un poco acerca de la posibilidad de construir un modelo de "juez literario" en base a criterios de empatía y razonabilidad en el panorama de la justicia latinoamericana, asimismo se dedica a examinar la imaginación legal de los jueces chilenos a propósito de la presente antología que denota mucho de sus narrativas personales y del contexto social que los rodea. De igual forma se realiza algunos apuntes sobre el poeta y magistrado peruano Enrique López Albújar, de quien se puede decir que muchas veces estuvo del lado de una justicia más poética que positivista; para concluir finalmente con una invocación a partir de la Literatura como correlato indispensable de una "justicia de la alteridad".

Aquí pues comienza esta tentativa de poética judicial elaborada por jueces y poetas que desde la Literatura terminan humanizando el Derecho.

2. POETAS JUECES O JUECES POETAS

James Boyd White en su famoso libro "Legal Imagination" (1985) escribió que el arte del abogado es principalmente un trabajo literario, porque implica un gran dominio del lenguaje y entraña aplicar el poder de la imaginación con el corazón de un escritor¹. Esta visión no hace sino rememorar en qué medida la imaginación legal reconstruye el mundo y recrea narrativamente la vida en una especie de "legal stories" que se proyectan desde el pasado hacia el futuro, en una suerte de tramas interconectadas por la sensibilidad artística de los juristas.

Entonces no es ingenuo encontrar similitudes entre el arte poético y la aplicación de la regla del derecho, ni tampoco entre los jueces y los poetas; ya que ambos comunican un mensaje, una historia, la vida de un personaje enfrascado en medio de un proceso judicial o las tribulaciones de un joven enamorado. La vida de los jueces también se encuentra imbuida de una narrativa personal, una poesía interna que delinea su forma de ver la justicia, a la par que una narrativa social que engarza a los protagonistas dentro de un sistema legal globalizado y donde el poder está diseminado entre múltiples funcionarios y diversos actos simbólicos.

En este punto la poesía otorga al juez una visión equilibrada de las cosas, entre el fondo y la forma, entre los hechos y el derecho, algo así como si la

justicia mediara a través de la razón y las emociones, y de pronto los jueces se convirtieran en poetas y a su vez los poetas aparecieran reencarnados en jueces dentro de un camino de doble vía, que representa muy bien las relaciones recíprocas e indesligables del Derecho y la Literatura, o a la inversa de la Literatura y el Derecho.

Este modelo de juez ha sido propuesto por la filósofa norteamericana Martha Nussbaum, quien considera al “juez literario” como un igualador, porque pretende adoptar un rumbo tendiente a mitigar las persistentes desigualdades y brindar a todos un mínimo decoroso, además de otorgar la capacidad de imaginar vívidamente el dolor de otra persona para aprender sobre la realidad humana y adquirir una motivación para modificarla. Este juez *de la alteridad* busca la neutralidad aunque desde la posición de un espectador juicioso dotado de valores, y con buenas razones para evitar el distanciamiento escéptico y en su lugar preferir un razonamiento práctico basado en evaluaciones humanistas².

Así las emociones no son impulsos afectivos sin sentido, sino respuestas inteligentes que están en sintonía con los acontecimientos como los valores y las metas importantes para las personas³, según esta filósofa el juez debe tener la capacidad de ver la vida de la gente como si fuera un novelista⁴, sin caer en el sentimentalismo ni el excesivo rigor analítico propio de las ciencias formales. El juez *emocionalmente inteligente* tendrá el poder de articular en medio de las versiones de las partes una reconstrucción histórica e imaginativamente posible, fiel a un criterio razonable de plausibilidad y con un profundo contenido empático.

Esta perspectiva de la imaginación legal ha sido esbozada incluso por los grandes autores clásicos como el jurista italiano Francesco Carnelutti, quien en alguna oportunidad escribió que el arte como el derecho sirve para ordenar el mundo, porque tiende un puente desde el pasado hacia el futuro, y así como el secreto de la pintura consiste en adivinar, en el caso del juez también ocurre lo mismo, cuando escruta la verdad en el rostro del acusado para escoger luego el destino que la sociedad le tiene reservado⁵.

Es por ello que se puede decir que las historias del derecho son también las historias de la literatura y las historias de los jueces son a su vez las historias de la justicia, y que si bien es defendible que la justicia puede comenzar por una corazonada, a su vez luego corresponde acompañarla con el análisis crítico de la razón⁶, algo de lo cual se puede hablar en voz alta y dejando de lado el ritmo de la balada⁷ para reemplazarlo por un discurso coloquial que podría ser tal vez la poética de la justicia.

3. LA IMAGINACIÓN LEGAL DE LOS JUECES CHILENOS

Una contribución notable a esta poética es definitivamente la antología "Jueces en la Literatura Chilena" (2006) publicada por la Asociación de Magistrados de Chile y cuya selección e investigación estuvo a cargo del escritor chileno Aristóteles España.

En el prólogo, el propio antologador ha apuntado que las reflexiones de la magistratura chilena sobre su propio andamiaje constituyen un testimonio de su forma de entender el país y en general la vida, de esta manera se aprecian mejor aquellos molinos de viento imaginados por los jueces chilenos para olvidar la tarea cotidiana, y para enfrentar su doble condición de ser actores y cómplices de todo lo bueno y lo malo del proceso de creación literaria⁸.

Uno de los aspectos que más sorprende de esta inusual antología resulta la capacidad de reflexión de la judicatura chilena acerca de su propio papel dentro del andamiaje judicial, esta óptica a veces crítica de rol formal del juez al interior del proceso (narrativa social) se contrapone a su drama como ser humano (narrativa personal).

Las historias de los jueces antologados muchas veces tienden a revelar el cruel sacrificio de las emociones a cambio de la seguridad formal otorgada por el sistema legal, así en uno de los cuentos de Héctor Carreño Latorre intitulado "Vista Vendada" se cuenta la historia de un amor en medio de los tribunales, donde un minero se enamora de una secretaria de juzgado encargada luego como juez subrogante de decidir su propio proceso. Aquí el protagonista describe a los jueces como seres tranquilos e imperturbables encumbrados en su pedestal de seguridad y serenidad, pero que se ponen nerviosos cuando se trata de sus asuntos personales⁹, esta dicotomía entre la vida pública y privada del juez se aviene en uno de los grandes dramas de la judicatura; porque los sistemas de administración de justicia patrocinan jueces sin emociones, asépticos y con una vida privada minimalista.

El juez debe mantener una imagen pública al precio de su propia vida privada, el propio protagonista denuncia este desbalance entre una personalidad disminuida y la necesidad de conseguir un cargo de autoridad, para lograr cumplir su voluntad y emitir órdenes¹⁰, en una clara demostración del divorcio entre lo público y lo privado.

Otro de los cuentos antologados reflexionan sobre la misión del juez y el carácter falible que pueden tener cada una de sus decisiones, en este punto es interesante advertir el carácter autocrítico de las palabras consignadas por

el protagonista en “Un Alce en la Universidad” de Rolando Río Moncada, cuando reconoce que: “Los jueces muchas veces nos equivocamos; juzgamos, sin querer, por las apariencias, nos dejamos influir por los poderosos, porque creemos que son más instruidos”, para luego acotar que solamente se logrará la libertad de espíritu cuando los jueces se coloquen en el lugar del doliente, del que sufre, en el puesto del hombre al cual se juzga¹¹. Esta suerte de compromiso social también aparece en la “Confesión” de Raúl Mera Muñoz, donde otro juez se lamenta de haber condenado a un inocente e incluso llega a considerar a los condenados por la justicia como meras víctimas de determinadas concepciones policiales y leyes inadecuadas dentro de una sociedad de desterrados de la vida¹².

La experiencia de la dictadura también recorre la antología cuando Juan Guzmán Tapia rememora en el cuento “Juez en tiempos de Pinochet” el sistemático proceso de postergación en los ascensos del buen magistrado, por el sólo hecho de ser calificado como un “juez humanista”, y cuyo pecado es ser conciente de que la pobreza y el hambre son las mayores circunstancias atenuantes¹³; además este cuento diagrama con exactitud la forma en que los jueces paulatinamente comenzaron a tomar conciencia de los actos clamorosos de denegación de justicia durante la dictadura¹⁴. Esta reflexión es vital, por cuanto todos los antologados han ejercido activamente la carrera judicial y generacionalmente han presenciado el advenimiento del autoritarismo y sus consecuencias nefastas al interior de la sociedad chilena.

Este apretado resumen de algunos de los textos antologados, que invita a la lectura total del libro, tiene como objetivo plantear que la imaginación legal puede brindar un valioso aporte a la administración de justicia, y puede permitir develar el verdadero “Valor de la Jurisprudencia”, como bien lo ha citado otra de los autores Alba Llanos Mellusa que en un emblemático poema, señala que: “La naturaleza humana/ nos dota de pensamientos/ y también de sentimientos/ que del corazón emanan/ y en todo ese panorama/ se espera que la sapiencia/ ilumine la conciencia/ de los ilustres juristas/ transformándose en artistas en esencia y apariencia”. El arte no está únicamente en las palabras sino en que esas palabras sean esencialmente también justas.

4. LA MEMORIA POÉTICA DE UN JUEZ PERUANO

Desde el Perú un juez y escritor peruano Enrique López Albújar constituye el ejemplo más vívido de esa doble confluencia entre magistrado y poeta, su nacimiento ocurrió en la ciudad de Chiclayo al norte del Perú el 23 de noviembre de 1872. De sus datos biográficos se puede consignar que estudió

en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, ejerció el periodismo y luego la magistratura llegando a ocupar la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Tacna y Moquegua en el año de 1933. Su obra literaria está representada por sus libros "Cuentos Andinos" (1920), "Nuevos Cuentos Andinos" (1937), "Malalaché" (1928), "Los Caballeros del Delito" (1936) y los poemarios "De la tierra Bravía" (1938) y "Lámpara Votiva" (1964), entre otros.

El crítico Augusto Tamayo Vargas sobre los cuentos del escritor peruano ha apuntado que en ellos fluye el ahondamiento psicológico y la pupila del magistrado, pues muchos de los casos allí presentados están relacionados con el tema del delito y la situación particular del indio dentro de una legislación no acorde con esta tradición¹⁵. Una muestra de estos temas es el cuento "Ushanam Jampi" incluido en "Cuentos Andinos" que describe con fino pulso el ejercicio de la justicia andina desde la mirada de un magistrado occidental que se impresiona por el salvajismo y horror¹⁶ al contemplar el fenómeno del "jirarishum", que es una especie de muerte civil y que condena al indio al ostracismo perpetuo porque se le cierra para siempre las puertas de su comunidad¹⁷, bajo pena de muerte en caso de su desacato.

En el caso de "Ushanam Jampi" el protagonista llamado Cunce Maille es acusado por tercera vez de robo en la comunidad sin que a criterio de sus autoridades haya probado su inocencia¹⁸, por lo que tras aplicársele el "jirasrishum" es expulsado del pueblo; sin embargo en un asalto de nostalgia Cunce Maille retorna al hogar de su madre. Esta actitud determinaría su ejecución con gran crueldad al pie de un campanario, pues a pesar de la bravura de su defensa, una turba terminaría por golpearlo, acuchillarlo y finalmente arrastrarlo con una soga al cuello hasta que solamente quedara su cabeza y un resto de su espina dorsal.

Otro de los cuentos que denuncia las limitaciones de los parámetros legales propios de la administración de justicia es el "Caso Julio Zimmens" también de "Cuentos Andinos", que narra la historia de un inmigrante alemán que ilusionado por el pasado precolombino termina por casarse con una india, con quien tuvo varios hijos bajo la creencia de formar una raza superior. Lamentablemente para Zimmens esta experiencia fue un fracaso y lo que es peor contrajo la enfermedad de la lepra; por lo que se convirtió en un misántropo que recorría el pueblo como un alma solitaria a medida que su cuerpo se iba deteriorando. La historia termina con el suicidio de Zimmens, no sin antes mediar una conversación con el juez del pueblo, donde el magistrado acepta al suicidio como la solución más justa a su drama personal, y el alemán

reconfortado se retira diciendo que: “Me voy con la satisfacción de saber que hay una religión que perdona al pecador y una justicia que absuelve al delincuente”¹⁹.

La doble calidad de juez y narrador de López Albújar le permite aceptar en este cuento, que fuera de los límites del criterio judicial, existe una solución de valor “humano” alternativa a la legal²⁰, receta que aplicará al absolver en un juicio a los culpables del delito de adulterio y que le costará una suspensión temporal en el cargo de juez.

El conflicto entre la Literatura y el Derecho en López Albújar adquiere connotaciones especiales, debido a que si bien es cierto alguna vez afirmó que hasta cuando administraba justicia hablaba el poeta²¹; luego en otra oportunidad renegaría de esta apreciación, cuando señaló que más importancia tenía su carrera de magistrado que la literatura y el periodismo²².

Paradojas que no hacen sino reflejar el vaivén de su vida marcada por el arte y la magistratura, el papel sellado y la cuartilla, del proceso al libro, de la dura y desconsoladora realidad a las ficciones de su infancia,²³ esta dualidad del pensamiento positivista y moderno del escritor peruano encuentra precisamente su solución en la relación antes anotada de vida, literatura y derecho. El juez no abandona su poética al momento de enfrentarse a los casos concretos tampoco abandona su condición humana, sino más bien estiliza sus sentidos y aguza sus emociones para comprender el drama de las personas, para luego encontrar una solución razonable y empática, algo así como una poética de contrastes.

5. MÁS JUSTICIA, MÁS POESÍA

Según Manuel González Piñeiro la justicia es un objeto abstracto que tiene tantos puntos de referencia posibles como individuos que se la puedan o quieran imaginar, la justicia se transforma sin cesar cada vez que se la menciona en el discurso de los seres humanos²⁴. Esta definición de justicia como una construcción hecha posible por una propiedad particular del lenguaje, permite emparentar nuevamente a la justicia con la poesía y reflexionar sino es acaso realizable una *justicia poética* o una poética de la justicia. En este esquema la justicia no tendría por qué descalificar a los sentimientos y las emociones podrían encontrar en el Derecho un espacio para desarrollarse de acuerdo a la casuística, esta idea también es compartida por el español Alejandro Nieto cuando anota que cree en la justicia como sentimiento, que es una realidad verificable en cuanto que casi todos los seres humanos perciben sus propios

sentimientos de justicia compartidos, para luego añadir que el sentimiento razonado, la razón intuida es la clave de la justicia²⁵.

Las imágenes poéticas de esta clase de justicia también pueden extenderse a la narrativa cuando se entiende a este flujo de sentimientos como una corriente de historias que flota y espejea, a tramos distintos, en un gran río de relatos²⁶. La poesía asume el encantamiento y corresponde a la justicia también acoger la fibra de las emociones a pesar de los modelos excesivamente racionalizados del Derecho. Esta mágica experiencia de hacer de la justicia una poética de la alteridad, ha sido asumida por algunos jueces a quienes puede llamárseles verdaderos "*jueces literarios*", la demostración de esta idea ha sido materializada por la Asociación de Magistrados de Chile, que con su antología de jueces poetas permite abrigar la esperanza de encontrar en la judicatura un campo autocrítico de reflexión humana sobre la problemática judicial y el drama del hombre contemporáneo frente al rostro de una justicia con los ojos vendados.

Solo resta una última referencia a Walt Whitman que ha servido de punto de referencia a otros autores para codificar la imagen del poeta como hombre ecuánime y al juez como igualador de su época y de su tierra, árbitro de lo diverso y soberano de la justa proporción²⁷. El juez necesita de la poesía como correlato de la alteridad y el poeta irremisiblemente se convierte en el eterno juez de su época, no se requiere jueces esclavos de su tiempo, sino una verdadera poética judicial forjada en libertad y respetuosa de la plena celebración de la vida.

¹ Boyd, J. Legal Imagination: Abridged Edition. University of Chicago Press Chicago and London, 1985, p. 208

² Nussbaum, M. Justicia Poética..Barcelona: Editorial Andrés Bello Española; 1997, p. 129.

³ Nussbaum, M. Op. Cit. p. 53

⁴ Nussbaum, M. Op. Cit. p. 138.

⁵ Carmelutti, F. El Arte del Derecho: Seis Meditaciones sobre el Derecho. Buenos Aires: Ediciones Jurídicas Europa-América; 1948, p. 8

⁶ Nieto, A. Balada de la Justicia y la Ley. Madrid: Editorial Trotta; 2002, p. 270.

⁷ La referencia a la balada corresponde a Alejandro Nieto quien ha referido que: "Balada es una composición poética en la que se desarrolla de manera sencilla un tema legendario o tradicional; y efectivamente la Justicia es una leyenda con innumerables versiones a la cual más fantástica". En Balada de la Justicia y la Ley. Madrid, Editorial Trotta, 2002, p. 11

⁸ España, As. Jueces en la Literatura Chilena. Santiago de Chile: Editorial Lagar; 2006, p. 9-10.

⁹ España, A. Op. Cit. p. 47.

¹⁰ España. A. Op. Cit. p. 50.

¹¹ España, A. Op. Cit. p. 120.

-
- ¹² España, A. Op. Cit. p. 174.
¹³ España, A. Op. Cit. p. 140.
¹⁴ España, A. Op. Cit. p. 142.
¹⁵ Tamayo Vargas, A. Literatura Peruana. Lima: Editorial PEISA;1993, p. 764.
¹⁶ Barrig, M. La Ley es la Ley: La Justicia en la Literatura Peruana. Lima: Centro de Estudios de Derecho y Sociedad; 1980, p. 228.
¹⁷ Barrig, M. Op. Cit. p. 218.
¹⁸ En el texto original aunque parezca extraño se consigna: "El robo es notorio, no lo ha desmentido; no ha probado su inocencia", lo que claramente refleja el universo paralelo que gobierna la administración de justicia a nivel comunal, pues en un sistema legal occidental se asume que una persona es inocente.
¹⁹ Chávez, J y Chávez, Ch (Compiladores). La Ley, el Derecho y la Justicia en America Latina: Testimonios Literarios, Arequipa: Instituto de Literatura Tota; 2003, p. 150.
²⁰ Barrig, M. Op. Cit. p. 17.
²¹ Tamayo V., A. Op. Cit. p. 702.
²² Tamayo V., A. Op. Cit. p. 762.
²³ Ramos Núñez, Carlos. La Pluma y la Ley: Abogados y jueces en la narrativa peruana. Lima: Fondo Editorial de la Universidad de Lima; 2007, p. 193.
²⁴ Gonzalez, M. En "La Ficción de la Justicia" de Teoría de las Ficciones de Jeremías Bentham, Madrid Barcelona, 2005, p. 37
²⁵ Nieto, Alejandro. Op. Cit. p. 268-271.
²⁶ Calvo, José. La Justicia como Relato. Málaga: Editorial Agora;2002, p. 228.
²⁷ Nussbaum, M. Op. Cit. p. 116.